

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (INRA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO” (UAGRM) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Reforma Agraria y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente CONVENIO son:

- 1.1. EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**, representado legalmente por el **Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo**, con Cedula de Identidad N° 3201825 expedida en Santa Cruz, en su calidad de Director Nacional a.i., designado mediante Resolución Suprema N° 27382 de 23 de diciembre de 2020 y posesionado el 08 de febrero de 2021, que a efectos del presente convenio se denominará **“INRA”**.
- 1.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”**, representada legalmente por el **MSc. Vicente Remberto Cuellar Téllez**, con Cédula de Identidad N° 3857925 expedida en Santa Cruz, en su condición de Rector, legalmente posesionado mediante la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021; que para efectos del presente Convenio se denominará **“UAGRM”**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES).

El **INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**, creado mediante Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, como una entidad pública descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio, se constituye en el órgano técnico-ejecutivo encargado de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Reforma Agraria, en el marco de la Constitución Política de Estado, las Leyes, reglamentos, planes y políticas sectoriales con el fin regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria.

El Inciso j) del Numeral 2 del Artículo 47 del Decreto Supremo N° 29215 de 2 de agosto de 2007, que reglamenta de la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, determina que el Director Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria, tiene la atribución administrativa de suscribir convenios interinstitucionales, con instituciones públicas o privadas, para el cumplimiento de las políticas establecidas y sus atribuciones institucionales.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENE MORENO”**, creada mediante Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia. Comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas Sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región. Mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe entre el **INRA** y la **UAGRM**, tiene por objeto la Formación y capacitación de recursos humanos, y establecer mecanismos de mutua coordinación, interacción, cooperación, para beneficio recíproco de las dos instituciones, a través de la ejecución de Pasantías, Practicas Pre Profesionales, Trabajos Dirigidos o Proyectos de Grados en instalaciones y unidades dependientes de la **DIRECCIÓN**